

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 12 DE JUNIO DE 1990

Nº 21.556

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESUELTO No. ALP-54-ADM (De 15 de mayo de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO No. ALP-54-ADM
Panamá, 15 de mayo de 1990

EL MINISTRO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario buscar alternativas para el mejor uso agrícola y pecuario de las tierras comprendidas en el Sistema de Riego de Lajas en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, adecuándolas para una mayor productividad en las diferentes actividades del Sector Agropecuario.

Que es necesario regular el uso adecuado y el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales comprendidos dentro del referido Sistema de Riego.

RESUELVE:

PRIMERO: Créase la Comisión Consultiva para la Administración y Distribución de las Tierras y Aguas comprendidas en el Sistema de Riego de Lajas, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo propósito será normar su uso racional, usufructo y arrendamiento.

SEGUNDO: La Comisión Consultiva, funcionará, como órgano de investigación, asesoría y consulta del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y sus miembros actuarán coordinadamente sin perjuicios de las respectivas atribuciones que les correspondan de conformidad con las leyes y disposiciones legales que las regulan.

TERCERO: La Comisión Consultiva, tendrá las siguientes funciones:

- a) Regular la contratación y uso adecuado de las tierras y aguas comprendidas en el Sistema de Riego de Lajas, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

- b) Recomendar los cánones de arrendamiento de las tierras del Sistema de Riego de Lajas, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.
- c) Buscar las alternativas necesarias para el mejor uso agrícola y pecuario a dichas tierras, adecuándolas a una mayor producción en los diferentes rubros y otras actividades relacionadas con el Agro.
- d) Coordinar las acciones que se requieran en el Sistema de Riego a fin de obtener su óptimo aprovechamiento.
- e) Elaborar su reglamento interno.

CUARTO: La Comisión Consultiva estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Director Ejecutivo Regional quien la presidirá.
- b) El Director Nacional de Reforma Agraria.
- c) El Director Nacional de Ingeniería Rural.
- d) El Gerente Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario.
- e) El Director Regional del Instituto de Investigación Agropecuaria.
- f) El Jefe de la Reforma Agraria de la Región Ejecutiva de Coclé quien ejercerá las funciones de Secretario de la Comisión.
- g) El Director Regional del Instituto de Seguros Agropecuarios.

QUINTO: Este Resuelto deroga todas las disposiciones anteriores que regulan la misma materia y más disposiciones que le sean contrarias.

SEXTO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/.0.25**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

PABLO QUINTERO T.

Viceministro

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Certifica que la firma que aparece en el presente documento, es auténtica
Panamá, 23 de mayo de 1990**AVISOS Y EDICTOS****AVISO DE REMATE****AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Proceso de Lanzamiento con Retención de Bienes instaurado por JOSE TABOADA DOPESO contra CLINTON CAMPBELL, se ha señalado para el día veintiocho (28) de junio de mil novecientos noventa (1990), dentro de las ocho (8:00) de la mañana y cuando el reloj marque las cinco (5:00) de la tarde, se realice el remate de los bienes retenidos e inventariados a la arrendataria en este proceso y que a continuación se describen, de la siguiente manera:

Un (1) televisor Trinitron Sony pantalla negra, 14 pulgadas, con mueble imitación madera, con control remoto (el control no está), modelo KV 1222RS, en regular estado, se le asigna un valor de B/.50.00.

Una (1) refrigeradora de 14 pies, color amarillo, marca Westinghouse, pintada con brocha sin manigueta, con 2 parrillas oxidadas y en mal estado, se le asigna un valor de B/.75.00.

Un (1) fregador de aluminio con 4 cubículos de 4 plumas de agua de los cuales funcionan 3 con base de hierro oxidado, se le asigna un valor de B/.75.00.

Una (1) estufa de 6 quemadores de gas de hierro de los cuales funcionan 5, sin

perillas para el medidor del gas con extractor de grasa, se le asigna un valor de B/.75.00.

Dos (2) ollas de sopa, de aluminio, de 2 galones C/U se le asigna un valor de B/.1.00, total B/.2.00.

Una (1) paila arrocera de 12 Lbs. color negro, usada, con su tapadera, se le asigna un valor de B/.1.50.

Una (1) paila arrocera de 2 Lbs. color negro, usada, se le asigna un valor de B/.0.75.

Dos (2) pailas arroceras de 10 Lbs. C/U, usadas, color metálica (gris) se le asigna un valor de B/.1.00, total B/.2.00.

Cinco (5) espejos sin marco, deteriorado, de 2 pies x 3 pie, se le asigna un valor de B/.0.50 C/U, total B/.2.50.

Siete (7) frascos de pastillas, de vidrio con sus respectivas tapaderas exagonales que se detallan así:

Un (1) con 50 pastillas, de menta, se le asigna un valor de B/.1.00.

Uno (1) con 15 paquetes de maní, se le asigna un valor de B/.1.00.

Uno (1) con 10 paquetes de galletas de pasitas, se le asigna un valor de B/.1.00.

Uno (1) con 10 paquetes de galletas de sal, se le asigna un valor de B/.1.00.

Uno (1) vacío, se le asigna un valor de B/.1.00.

Uno (1) con 10 paquetes de galletas de coco, se le asigna un valor de B/.1.00.

Uno (1) con 5 paquetes de galletas de María, se le asigna un valor de B/.1.00.

Seis (6) frascos redondos de vidrio con sus respectiva tapa de metal, los cuales se detallan a continuación:

Uno (1) con 20 pastillas de gladiola, se le

- asigna un valor de B/.1.00.
 Uno (1) con 7 galletas de limón, se le asigna un valor de B/.1.00.
 Uno (1) con 7 galletas de chocolate, se le asigna un valor de B/1.00.
 Uno (1) con 10 paquetes de galletas de sal, se le asigna un valor de B/.1.00.
 Uno (1) con 5 paquetes de soda (galletas), se le asigna un valor de B/.1.00.
 Uno (1) con 10 paquetes de galletas de María, se le asigna un valor de B/.1.00.
 Dos (2) paquetes de Chiclets Beechies, 1 de violeta y 1 picamanta, 40 paquetes de 6 pastillas C/U, se le asigna un valor de B/.0.50. C/U, total B/.1.00.
 Un (1) paquete (caja) 10 C/U de chiclets, sabor menta, cerrada, se le asigna un valor de de B/.0.50.
 Diez (10) cajas de palillos Eagle, cerrada, se le asigna un valor de B/.0.05 total de B/.0.50.
 Diecisiete (17) paquetitos de chiclets surtidos de 6 unidades C/U, se le asigna un valor de B/.0.01 C/U, total B/. 0.17.
 Ocho (8) paquetes de chiclets Adams de 12 unidades C/U, se le asigna un valor de B/.0.02 C/U, total B/. 0.16.
 Dos (2) salvavidas (paquetitos) se le asigna un valor de B/.0.02 C/U, total B/.0.04.
 Un (1) lavamano Taira, color blanco, deteriorado B/ 2.00.
 Dos (2) cajas de galletas, una de chocolate, otra de pasitas de 10 unidades C/U, se le asigna un valor de B/.0.05 C/U, total B/.1.00.
 Tres (3) paquetes de avena Quaker crema en sobre, se le asigna un valor de B/.0.06 C/U, total B/. 0.18.
 Un (1) extinguidor marca Amerex para uso industrial, color rojo, se le asigna un valor de B/.3.00.
 Seis (6) pailas negras, usadas, se le asigna un valor de B/.0.50 C/U, total B/.3.00.
 Tres (3) pailas, se le asigna un valor de B/.0.25 C/U, total de B/.0.75.
 Una (1) olla, se le asigna un valor de B/-.0.25.
 Una (1) paila negra, usada, deteriorada, se le asigna un valor de B/. 0.25.
 Trece (13) platos hondos, se le asigna un valor de B/.0.05 C/U, total B/.0.65.
 Seis (6) platos llanos, se le asigna un valor de B/.0.05 C/U, total de B/.0.30.
 Siete (7) platitas de café, color blanco con verde, se le asigna un valor de B/.0.05 C/U, total B/. 0.35.
 Siete (7) libras y media de yuca, se le asigna un valor de B/.0.05 por libras, total B/. 0.35.
 Once (11) plátanos verdes, se le asigna un valor de B/.0.01 C/U, total B/. 0.11.
 Siete (7) frascos de vidrio, redondos, con tapadera, se le asigna un valor de B/.0.15 C/U, total de B/.1.05.
 Medio (1/2) saco de arroz quebrado, se le asigna un valor de B/.1.00.
 Tres (3) cucharones de arroz, se le asigna un valor de B/.0.10 C/U, total B/.0.30.
 Tres (3) sillas de hierro en mal estado, sin asiento, se le asigna un valor de B/. 0.25 C/U, total de B/.0.75.
 Nueve (9) puestos de barra, forrado en vinil rojo, deteriorados, se le asigna un valor de B/.2.00 C/U, total B/.18.00.
 Un (1) espejo de vidrio en mal estado. 5 x 4, se le asigna un valor de B/. 2.00.
 Un (1) tres en uno, marca Selectron, color negro, modelo SHC-4200, con cassetera, serie 61000626, con dos bocinas chicas Dinamic Speak Sistema de 5 Watts de Salida, en mal estado, se le asigna un valor de B/. 50.00.
 Una (1) Polaroid instantanea, no sirve, se le asigna un valor de B/.0.01.
 UN (1) radio televisor portátil de 5 puigadas, blanco y negro, 2 bandas el radio, serie 192973, de 8 baterías se le asigna un valor de B/.15.00.
 Diez (10) mazorcas de maíz viejo, se le asigna un valor de B/.0.02 C/U, total B/-.0.20.
 Seis (6) recipientes blancos con capacidad de 1 galón, se le asigna un valor de B/.0.01 C/U, total B/.0.06.
 Tres (3) recipientes con capacidad de 1 galón se le asigna un valor de B/. 0.01, total B/. 0.03.
 Seis (6) frascos de vidrio, con capacidad de 1 galón se le asigna un valor de B/-.0.01, total B/.0.06.
 Un (1) sofá cama, en mal estado, se le asigna un valor de B/.1.00.
 Un (1) mostrador forrado en fórmica, color crema y rojo en mal estado, de 21 pies de largo, con base de metal sin puerta lateral, ni frontal, se le asigna un valor de B/. 25.00.
 Un (1) reloj de pared, color rojo, Viceroy, no funciona, se le asigna un valor de B/-.0.50.
 Una (1) manguera color negro de 15 pies, se le asigna un valor de B/.3.00.
 Un (1) martillo con cachá de metal, usado, se le asigna un valor de B/.0.10.
 Dos (2) Jabones bingo de barras chico, se le asigna un valor de B/. 0.01 C/U, total B/.0.02.
 Un (1) menú del Restaurante Camobe 1, con fondo negro, molduras de aluminio, en mal estado, se le asigna un valor de B/.2.00.
 Una (1) jaula de aluminio, en mal estado, color aluminio con muestras de grasa en su superficie, se le asigna un valor de B/.0.25, en mal estado.
 Diez (10) tenedores de madera, se le asigna un valor de B/.0.01 C/U, total B/-.0.10

Dos (2) bocinas inservibles, marca Goldstar, modelo BSE 111, se le asigna un valor de B/. 0.25 C/U, total B/. 0.50.

Dos (2) tanques de gas vacío uno y el otro en cierta cantidad, se le asigna un valor de B/. 30.00, el tanque es de cien Lbs. Tropigas.

Diez (10) tenedores Stainless Steel, se le asigna un valor de B/. 0.03 C/U, total B/. 0.30.

Cinco (5) cuchillos de Stainless Steel, usados, se le asigna un valor de B/. 0.03 C/U, total B/. 0.15.

Diez (10) cucharas Stainless Steel, usados, se le asigna un valor de B/. 0.03 C/U, total B/. 0.30.

Un (1) espejo con marco de mandera, color chocolate, de 1 pie por 4 pies de largo, se le asigna un valor de B/. 2.00.

Tres (3) banquillos de madera de 2 1/2 pies de alto, usados, se le asigna un valor de B/. 0.25 C/u, total B/. 0.75.

Un (1) mueble de madera 6 x 3, color naranja, usados, se le asigna un valor de B/. 4.00, en su parte superior está forrada de fórmica crema.

Quince (15) vasos de vidrio, usados, bien deteriorados, 5 color naranja y 10 color blanco, se le asigna un valor de B/. 0.10 C/U, total B/. 1.50.

Diez (10) tramos de tubo PVC de 6 pies de largo, se le asigna un valor de B/. 0.25, total de B/. 0.75.

Tres (3) paquetes de macarrones La Suprema de 16 onzas, se le asigna un valor de B/. 0.10 C/U, total B/. 0.30.

Dos (2) paquetes de azúcar de 5 Lbs. blanca, del Ingenio Ofelina, se le asigna un valor de B/. 0.15 C/U, total B/. 0.30.

Dos (2) paquetes de servilletas Corsario sin abrir, se le asigna un valor de B/. 0.15 C/U, total de B/. 0.30.

Veinte (20) cartuchos, sacos o bolsas de papel pequeños, se le asigna un valor de B/. 0.02 C/U, total de B/. 0.40.

Cuatro (4) latas de leche ideal grande, se le asigna un valor de B/. 0.10 C/U, total de B/. 0.40.

Dos (2) lámparas plásticas color blanco hueso, con foco color naranja, forma esférica, se le asigna un valor de B/. 0.50 C/U, total de B/. 1.00.

Una (1) cortina color naranja de 1 x 3 pies de largo y ancho respectivamente, se le asigna un valor de B/. 0.05.

Un (1) abanico, marca Sanyo, en mal estado, lleno de grasa, se le asigna un valor de B/. 1.00.

Dos (2) rollos de papel toalla Koral, se le asigna un valor de B/. 0.05 C/U, total B/. 0.10.

Servirá de base para el remate la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTESIMOS

(B/.495.84) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad, para habilitarse como pastor es menester consignar previamente en el Tribunal el 10% de la base del remate.

Se admitirán posturas desde la apertura del remate a las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, cuando se admitirán las pujas y repujas hasta la adjudicación provisional de los bienes rematados al mejor postor, previo anuncio de dicha adjudicación de la mejor oferta.

Se advierte al público que si el día señalado para que se verifique el remate no fuere posible realizarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretada oficialmente, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguientes, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas, tal como lo dispone el artículo 1734 del Código Judicial.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

(Artículo 1742 del Código Judicial).
Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de junio de mil novecientos noventa (1990).

LCDO. ROLANDO URRUTIA

Secretario del Juzgado Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 4 de junio de 1990

R. Urrutia

Secretario

L-164.401.29

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria

Región #1- Chiriquí

EDICTO No. 20-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA ESMERINA ACOSTA, vecina del Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portadora de la Cédula de Identidad Personal # 4-289-808 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-28248, la adjudicación Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hás.+9468.28 M2, ubicada en QUEBRADA DE VUELTA, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO de esta Provincia, cuyos linderos

son:

NORTE : José Félix Acosta- María Félix Concepción
 SUR : Eudocio Acosta
 ESTE : José Félix Acosta
 OESTE : Celio Acosta Concepción

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de CAÑAS GORDAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 5 días del mes de abril de 1990.

ING. GALO A. ROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 DILIA F. DE ARCE
 Secretaria AD-Hoc.

L-196.686 Unica publicación

DIRECCION NACIONAL
 DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 2-04-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Bocas del Toro, al público,

HACE SABER:

Que la señora PETRONA TROTMAN, vecina del Corregimiento de GUABITO, Distrito de CHANGUINOLA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 1-10-243 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No. 2-09-88 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de aproximadamente 29 Has.+7238.3927 Mts. ubicadas en DOS CAÑOS, Corregimiento de GUABITO, Distrito de CHANGUINOLA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terrenos Nacionales ocupados por el Sr. Carlos Araya
 SUR : Terrenos Nacionales ocupados por Samuel Trotman
 ESTE : Bananales de la Chiriquí Land Company
 OESTE : Terrenos Nacionales ocupados por Luis Smith.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de CHANGUINOLA o de la Corregiduría de GUABITO y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publica-

ción.

Dado en Changuinola a los 17 días del mes de abril de 1990.

ING. JULIAN RODRIGUEZ
 Funcionario Sustanciador
 CELINDA CERVERA
 Secretaria Ad-Hoc.

L-198073 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria R-3

EDICTO 024-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria en la Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora GOMEZ TREJOS Y OTROS NORBERTA, vecinos del Corregimiento de PEÑAS CHATAS, del Distrito de OCU; portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6-54-855 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7507, la adjudicación a título onerosos de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficies de LOTE #1: 3 Has.+7126.69 y LOTE #2: 4 Has.+ 9811.43; ubicadas en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS del Distrito de OCU; de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE #1:

NORTE : Camino al Fololo
 SUR : Marcelino González
 ESTE : Camino al Fololo
 OESTE : Camino a Peñas Chatas

LOTE #2:

NORTE : Camino al Limón
 SUR : Demetrio Polo y Camino
 ESTE : Demetrio Polo
 OESTE : Camino del Fololo al Espinito

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Dado en Chitré, a los 26 días del mes de abril de 1990.

TEC. PUBLIO PRIMOLA J.
 Funcionario Sustanciador
 ESTHER C. DE LOPEZ
 Secretaria AD-Hoc.

L-171414 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 56-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ, vecino de CHITRA, Distrito de CALOBRE, portador de la Cédula No. 9-108-1914 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-5969 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has.+6862.18 mc ubicada en CHITRA, Corregimiento CHITRA, Distrito CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

GLOBO A:

NORTE : Eufemio Rodríguez.
SUR : Camino de Limones a Alto Chitra.
ESTE : Matías Rodríguez
OESTE : Camino a otros lotes

GLOBO B:

NORTE : Camino de Limones a Alto Chitra
SUR : Río Chitrita y Qda. Grande
ESTE : Qda. Grande
OESTE : Arquímedes Valencia y Agapito González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 el Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de abril de 1990.

ING. AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-165329 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 57-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ENRIQUE DE LEON MURILLO Y OTROS, vecino de LOS LEONES, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la Cédula No. 9-84-2162 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud

9-4882 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Has.+4301.50 mc, ubicada en LOS LEONES, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Israel Escobar
SUR : Trabajadero de los Agricultores de Leones
ESTE : Camino de servidumbre a otros lotes
OESTE : Camino de servidumbre a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 el Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de abril de 1990.

ING. AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-165333 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 55-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JULIO PIMENTEL, vecino de LOS NANCE, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula No. 9-82-1987 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7167, la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Has.+3799.93 mc, ubicada en LA HONDA Corregimiento POLUGA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Julián Pimentel y Feliciano Pimentel
SUR : Camino a trabajadores
ESTE : Pedro Herrera
OESTE : María Peralta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 el Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de abril de 1990.

ING. AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-165288 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 59-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LUIS OSCAR MORENO VALDEZ, vecino de ATALAYA, Distrito de ATALAYA, portador de la Cédula No. 9-115-2736 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7437 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Has. +0033.88 mc ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Carretera Panamericana, Pricila Santana y Rubiela Dominguez
SUR : María Hortencia Cortez
ESTE : Servidumbre, Uvalda Rodríguez y Reyes Carrión
OESTE : José Angel Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 el Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de abril de 1990.

ING. AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc.

L-165369 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria

Región 2, Veraguas

EDICTO No. 130-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que VICTORIA PIMENTEL DE MORENO, vecina de LAS PALMAS, Distrito de LAS PALMAS, portadora de la Cédula No. 9-202-1053 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-4203 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has. +5530.64 mc., ubicada en EL PERU, Corregimiento CABECERA Distrito LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Gertudidis Pérez y Cristóbal Rodríguez
SUR : Concepción Moreno Rodríguez
ESTE : Concepción Moreno Rodríguez
OESTE : Gertudidis Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 el Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 9 días del mes de abril de 1990.

ING. AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-164700 Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 3070

CERTIFICA

Que la sociedad **TECHNIQUE AND SCIENCE CORP.**

Se encuentra registrada en la Ficha 106486, Rollo 10428, Imagen 77 desde el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3270 de 05 de abril de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29307, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- dede el 24 de mayo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de mayo de mil novecientos

noventa, a las 10-31-24.2 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-164.446.94 Unica publicación
AVISO

A quien concierne:

Que la "**BODEGA EL MANITO**", ubicada en Ave. 7a. Central y Calle 8a., Nº 8-16 propiedad de la Sra. María Esther Macías de Meléndez ha sido vendida al Sr. José Alberto Berrú Sanquillén.

L-164.388.55 Segunda publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo Número 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que el establecimiento denominado **BODEGA NUEVA LIBERAL** con Licencia No. 29533 ha sido traspasada a Inversiones FAGU, S.A. con la razón comercial Bodega y Cantina Nueva Liberación, ubicada en Calle 21 de enero, Corregimiento de Caledonia.

Panamá, 25 de mayo de 1990.

L-164.157.42 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 777 del código de Comercio, se hace saber al público en general que por Escritura registrada, el Sr. Marcel Chan con Céd. 8-238-349, vende el establecimiento **M/S EL DIAMANTE** ubicado en calle Estudiante, Santa Ana, Panamá, a la Sra. Zou Jin K. Chung Chu con cédula PE-9-341 con la Escritura de Compra y Venta # 449 del 7/5/90 en la Notaría Segunda del Circuito.

L-163.734.45 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he comprado el establecimiento comercial denominada **MINI SUPER VELLO HORIZONTE**, ubicado en calle 5a. # 64, urbanización Bello Horizonte, a la señora Josefina Elizabeth Emiliani de Yau, con cédula 4-71-887, por medio de la Escritura Pública # 1393, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. KAM SIN WONG CHU
PE-9-1640

L-164.500.27 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4395 del 15 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 028340, Rollo 29271, Imagen 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Re-

gistro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BOLBLUE FINANCIAL INC.** Panamá, 24 de mayo de 1990
L-164.479.77 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4393 del 15 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 118700, Rollo 29279, Imagen 0048, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BURIDAN COMERCIAL, S.A.**

Panamá, 24 de mayo de 1990

L-164.479.77 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4394 del 15 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 175741, Rollo 29279, Imagen 0042, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PFS PALMYRA FINANCE, S.A.**

Panamá, 24 de mayo de 1990

L-164.479.77 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4453 del 16 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 212460, Rollo 29293, Imagen 0051, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KCIT INC., S.A.**

Panamá, 24 de mayo de 1990

L-164.480.62 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4618 del 21 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 032923, Rollo 29324, Imagen 0024, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **HULLYAN FINANCE CORPORATION.**

Panamá, 29 de mayo de 1990

L-164.480.62 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4396 del 15 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 234774, Rollo 29331, Imagen 0031, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **COBALEDA INVERSIONES, S.A.**

Panamá, 29 de mayo de 1990

L-164.509.04 Unica publicación